JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

Ibagué, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)**
DEMANDANTE	**JAVIER ALONSO CORREA JIMÉNEZ**
DEMANDADO	**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y OTROS**
RADICACIÓN	**73001-33-31-009-2010-00249-00**

Previa verificación de la tarjeta profesional, se reconoce personería adjetiva a MARÍA NORVI PORTELA TORRES, MARÍA ALEJANDRA CHACÓN CARDONA y FERNANDO VARÓN PALOMINO, para que actúen como apoderados de CORTOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUE e IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, respectivamente, en los términos y efectos de los memoriales poder que fueron aportados en su orden los días 21 de julio y 09 de noviembre 2021, y 28 de febrero de 2022[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
Juez

Firmado Por:

Diana Paola Yepes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Véase los archivos PDF "008PoderCortolima", "010PoderMpioIbagueSolExp", y "014PoderIbal" del expediente electrónico.

Código de verificación:
e0a7aeef1200dd830a5804f050290aaff1d2046b1b0a412d714dd8edd7a7876a
Documento generado en 06/04/2022 05:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica